



Decreto 130/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

RESOLUCIÓN APROBACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS POLICIA LOCAL

Visto el expediente seguido para la tramitación del procedimiento para la cobertura del puesto POLICIA LOCAL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA) a través de la comisión de servicios.

Que atendiendo a los funcionarios que en la actualidad existen en esta administración, solo existe un funcionario que reúne los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de POLICÍA LOCAL y ha solicitado comisión de servicios en nuestro municipio.

Resultando que la Intervención Municipal informa favorable la provisión del puesto de policía local a través del sistema de comisión de servicios.

Resultando que requerido a D/Dña. PEDRO CUIEL FRIAS, único funcionario con opciones a la comisión de servicio del puesto POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA), muestra su conformidad mediante escrito de fecha 2 DE JUNIO DE 2025.

Considerando que el artículo 3.1. d) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía que dicha norma es de aplicación al personal al servicio de las Administraciones locales del territorio de Andalucía y de las entidades públicas dependientes de las mismas, con respeto en todo caso a la autonomía local y a la legislación básica estatal de aplicación directa al régimen específico de la función pública local. En base a ello es preciso tener en cuenta que la norma autonómica en el artículo 17.

Establece el artículo 3.1. d) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía que dicha norma es de aplicación al personal al servicio de las Administraciones locales del territorio de Andalucía y de las entidades públicas dependientes de las mismas, con respeto en todo caso a la autonomía local y a la legislación básica estatal de aplicación directa al régimen específico de la función pública local. En base a ello es preciso tener en cuenta que la norma autonómica en el artículo 17, que regula el concepto y adscripción del personal eventual; así, el puesto de policía local es susceptible de ser provisto por el sistema de concurso general, toda vez que el puesto de policía local, se encuentra desocupado por vacantes en la plantilla, y concurren necesidades urgentes, inaplazables o funcionales del servicio que así lo aconsejen, como son razones de seguridad y la falta de dotación de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/cesv?id=rgJRJDik-YLorLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 03/06/2025 - 12:33:16. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	J57y3cxclhNdjg2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 11:19:08
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 10:29:55
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 08:39:30
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J57y3cxclhNdjg2%2FpzN40w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 130/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

efectivos desde hace años. Por otro lado el personal funcionario de carrera, que pertenezca al cuerpo y especialidad al que se encuentre adscrito dicho puesto, reúne además los requisitos establecidos para su desempeño, ya que DON PEDRO CURIEL FRIAS ha prestado su consentimiento a la ocupación del puesto de policía local en Garrucha (Almería), pudiendo ser destinado provisionalmente a dicho puesto de trabajo. Se realizó con anterioridad convocatoria quedando desierta en los términos que se trasladan, por lo que en la actualidad se cubre el puesto de policía local del Ayuntamiento de Garrucha por razones de urgencia y del servicio, entendiéndose que cumple con los requisitos que se exigieron en la anterior convocatoria.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, RELATIVA AL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y DE FORMA TEMPORAL 4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir en Comisión de Servicios 4 plazas de Policía Local, habiendo sido publicadas las bases en el BOP de Almería número 41 de fecha 3 de marzo de 2025, respecto al listado provisional de personas admitidas y excluidas, vengo a disponer lo siguiente:

SE HACE CONSTAR:

PRIMERO. - Una vez finalizado el plazo previsto para alegaciones y presentación de documentación requerida a los aspirantes para poder ser admitidos en el procesos selectivo, se procede a la emisión de la RELACIÓN DEFINITIVA de personal aspirante admitido y excluido a la misma que queda como sigue:

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
CIFRADO		
1.- ***241**	GÓMEZ PORTERO	MANUEL

Código Seguro De Verificación	J57y3cxclhNdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 11:19:08
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 10:29:55
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 08:39:30
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J57y3cxclhNdjq2*2FpzN40w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 130/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

2.- ***474**

MONTOYA MEDINA

JAVIER

Terminado el plazo de alegaciones de 5 días y subsanación de deficiencias al listado provisional de personal aspirante admitido y excluido, **no se ha procedido a presentar la totalidad de la documentación necesaria para poder formar parte del proceso selectivo por ninguno de los aspirantes admitidos provisionalmente.**

SEGUNDO. – Según se establece en la Base cuarta **CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y DE FORMA TEMPORAL 4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL**, “expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal, pudiendo los excluidos en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.”

TERCERO.- Considerando que ninguno de los aspirantes cumple con los requisitos exigidos en el proceso de selección es por lo que se procede a considerar **DESIERTO** el proceso selectivo para proveer en comisión de servicios y de forma temporal 4 plazas de policía local en el Ayuntamiento de Garrucha (Almería).

CUARTO. – Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases Generales que rigen la convocatoria, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa y cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de la resolución, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo, contra dicha Resolución se podrán interponer los recursos e impugnaciones, abstenciones y recusaciones, previstos en las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Almería nº 41 de fecha 3 de marzo de 2025, todo ello de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=rgJRJDik-YLORLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 03/06/2025 - 12:33:16. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	J57y3cxc1hNdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 11:19:08
	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 10:29:55
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 08:39:30
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J57y3cxc1hNdjq2%2FpzN40w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 130/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

En Garrucha (Almería) a, SIETE de abril de 2025

Primer Teniente de Alcalde
Excmo. Ayto de Garrucha.

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D^a Isabel Morales Serrano.

Fdo: Juan Luis Pérez Tornell.”

La movilidad provisional podrá extinguirse en cualquier momento. En todo caso, se extinguirá en el momento de la toma de posesión o de la incorporación de la persona titular del puesto de trabajo, por renuncia expresa de la persona interesada que sea aceptada, y si se acredita, oída la persona interesada, cumplimiento inadecuado, rendimiento insuficiente o falta de adecuación al puesto de trabajo que impidan llevar a cabo con eficacia las funciones atribuidas al puesto, o si desaparecen las circunstancias que dieron lugar a su nombramiento. La extinción de la movilidad provisional a consecuencia de un cumplimiento inadecuado, rendimiento insuficiente o falta de adecuación al puesto de trabajo que impidan llevar a cabo con eficacia las funciones atribuidas al puesto deberá ir precedida de una resolución motivada del órgano competente. El puesto de policía local del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) desempeñado provisionalmente, carentes de titular, deberá ser ofertado en el siguiente concurso general, salvo por razones suficientemente motivadas, y por una única vez, basadas en la necesidad de dar continuidad a un determinado servicio esencial o sector prioritario, o en la incidencia negativa y directa sobre fondos públicos. Por último, el personal funcionario de carrera sujeto a movilidad voluntaria provisional tiene derecho a la reserva del puesto de origen y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto que efectivamente desempeñe.

Considerando que el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado la comisión de servicio tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo; también el legislador establece que si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios; por otro lado hay que

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=rg.JR.JDik-YLORLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 03/06/2025 - 12:33:16. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	J57y3cxclhNdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 11:19:08
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 10:29:55
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 08:39:30
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J57y3cxclhNdjq2%2FpzN40w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 130/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

indicar que el puesto de trabajo cubierto temporalmente, será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda; al funcionario en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo y percibirá la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias concedidas al Alcalde en el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Designar a DON PEDRO CUIEL FRIAS, CON DNI NÚM ****9500*** funcionario de esta administración en comisión de servicios en el puesto de policía local del ayuntamiento de Garrucha (Almería).

SEGUNDO.- Determinar que la comisión de servicio tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

TERCERO.- Acordar que la toma de posesión se deberá hacer en el plazo de 10 días.

CUARTO.- Ordenar a los servicios administrativos que el puesto de policía local cubierto temporalmente sea incluido en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.

QUINTO.- Determinar expresamente para el funcionario D. PEDRO CUIEL FRÍAS, CON DNI NÚM ****9500***, con que se le reservará el puesto de trabajo y percibirá la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.

En Garrucha, a 2 de junio de 2025.

El Alcalde,

JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=rgJRJDik-YL0rLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 03/06/2025 - 12:33:16. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	J57y3cxclhNdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 11:19:08
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 10:29:55
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/06/2025 08:39:30
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J57y3cxclhNdjq2%2FpzN40w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 129/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) LRBRL en relación al ejercicio de la competencia expresa para aprobar las bases y convocatoria de las pruebas para la selección del personal contratado en régimen de derecho laboral, contrato de duración determinada (temporal) según el artículo 15 TREETT por circunstancias de la producción a la vista del incremento y demanda de servicios de referencia en época estival.

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía Nº 125/2025 de fecha de 27.05.2025 con relación a formular oferta de empleo público para cubrir por circunstancias de la producción mediante contrato de duración determinada (art. 15.2 TRLEETT) cuatro puestos de personal de vigilancia al efecto de emplazamiento "Parking" relativa a **TRES PERSONAL OPERARIOS DE SERVICIOS VIGILANCIA PARKING: CNO 59421076.**

Acreditada la inexistencia de crédito adecuado y suficiente, vinculado a la contratación de duración determinada, y evitar el abuso de la temporalidad, como Informe en el presente acto Intervención, inexistencia o insuficiencia de consignación con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

De conformidad con el artículo 109.1 Ley 39/2015 y en ejercicio de la competencia sobre la jefatura superior de personal conforme al artículo 21 LRBRL, se DECRETA Y RESUELVE:

PRIMERO.- REVOCAR conforme el artículo 109.1 Ley 39/2015 la solicitud formulada en virtud del **Decreto 125/2025** a **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, se SOLICITA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO** para la selección para la contratación laboral, contrato de duración determinada (temporal) por circunstancias de la producción con relación a la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO a SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO** afecto a la provisión de los siguientes puestos de trabajo:

- **TRES PERSONAL OPERARIOS DE SERVICIOS VIGILANCIA PARKING: CNO 59421076**

SE REVOCA la OFERTA y **DEJA SIN EFECTO**

SEGUNDO.- Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación a fin de garantizar las funciones de control y fiscalización, así como a la Administración General del Estado y CCAA en control de la legalidad según el art. 56 LRBRL y artículo 65 LRBRL.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=3CiEGYbjJu25SmQzdviRw==> con sello electrónico en fecha 02/06/2025 - 11:34:23. Certificado <http://www.cert.fnml.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	NocF8ZJFKr2V7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2025 08:24:51
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/05/2025 14:10:30
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/05/2025 13:10:12
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NocF8ZJFKr2V7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 129/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SE FORMULA A SR. DIRECTOR, SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO al objeto de tutelar la revocación de la solicitud formulada previamente en virtud del Decreto 125/2025

Procédase en garantía del principio de transparencia y se ordena la PUBLICACIÓN en TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL, PÁGINA WEB.

SE DECRETA, RESUELVE Y SOLICITA EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

Alcalde Presidente

ANTE MI

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL

Informe intervención, fiscalización conforme (Art. 11 RD 424/2017) al efecto de proceder a la revocación del acto autorizado mediante Decreto 125/2025 y se expide con relación al anterior, Informe de omisión de fiscalización (art. 28 RD 424/2017) y fiscalización "ex post" según el artículo 219 TRLRHL

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=3CIEGYbjuu25SmQZdvRw==> con sello electrónico en fecha 02/06/2025 - 11:34:23. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	NocF8ZJFKr2V7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2025 08:24:51
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/05/2025 14:10:30
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/05/2025 13:10:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NocF8ZJFKr2V7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 128/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

De conformidad con el Informe de fiscalización limitada de conformidad con el artículo 13 RD 424/2017 y fiscalización conforme a los efectos de devengo de nómina a favor de la totalidad de empleados públicos, y cargos electos en régimen tanto de dedicación exclusiva como parcial, según proceda, con cargo al CAPÍTULO I del Presupuesto de Gastos (BOP 27.03.2024 automáticamente prorrogado Ejercicio 2025 según artículo 169.6 TRLRHL). Reiterando que el devengo de nóminas constituye un pago preferente en el Plan de Disposición de Fondos conforme al artículo 187 TRLRHL sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 LO Estabilidad Presupuestaria, que exige que el pago de deuda viva es prioritario y preferente, en cualquier caso. Constituyendo un derecho esencial el devengo de remuneraciones a favor de los empleados, públicos en este supuesto, con cargo a Capítulo I y así garantizar la indemnidad y derecho de salario.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar y autorizar el devengo de la nómina del MES DE MAYO DE 2025 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

Esta Alcaldía-Presidencia procede a convalidar que las asistencias de los trabajadores en esta mensualidad se han ajustado al horario establecido, de conformidad con el artículo 21. 1. apartados h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los supuestos que proceda.

SEGUNDO. Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del MES DE MAYO DE 2025, así como practicar las retenciones correspondientes, según el resumen que se indica más abajo (Anexo I).

Expídase Documento contable ADO y PAGO Formal y Material de conformidad con la Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre

TERCERO. Procédase a la práctica de la notificación a Área General de Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre según artículo 42 del ROF o vía Junta de Gobierno.

SE RESUELVE Y DECRETA EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL 29.05.2025

EL ALCALDE

D. PEDRO ZAMORA SEGURA.

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL

EL INTERVENTOR

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=AhhTbh6c4eVL08hBtydeug==> con sello electrónico en fecha 29/05/2025 - 13:00:00. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	QR8Qj7UvMpDoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/05/2025 12:58:29
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/05/2025 12:52:24
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/05/2025 12:50:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QR8Qj7UvMpDoW1Ei9MJChA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 128/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Informe Intervención

ANEXO AFECTO A AUTORIZACIÓN DE NÓMINAS

Existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 172 y 173 TRLRHL y artículo 31 RD 500/90 con RC sobre **PARTIDAS del CAPÍTULO 1 PRESUPUESTO DE GASTOS, FISCALIZACIÓN LIMITADA GASTOS DE PERSONAL** conforme al artículo 13 RD 424/2013 y se emite informe de fiscalización conforme acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CANTIDAD: 249.332,75 euros

TGSS: 16.156,58 €

IRPF: 33.201,21 €

CUADRO NÓMINAS

Area	Func.	Econom.	Grupo Ap.	Descripción	Devengos	Retenciones
G	130	12003	1	RETR.BASICAS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	11.860,60	
G	130	12100	1	RETR.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	14.907,36	
G	130	15000	1	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	11.053,00	
G	163	13100	1	RETR.PERSONAL LABORAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	43.881,33	
G	241	14301	1	RET.BASICAS Y COMP PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	19.532,16	
G	241	14302	1	RETRIBUCIONES PROGRAMA EMPLEA-T	5.530,59	
G	912	10000	1	RETR.BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	23.237,66	
G	920	12000	1	RETR.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION	34.396,21	
G	920	12100	1	RETR.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON GENERAL	29.212,53	
G	920	13000	1	RETR.BASICAS PERSONAL LABORAL ADMON GENERAL	26.758,26	
G	920	13002	1	OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL LABORAL	25.006,05	
G	920	15100	1	GRATIFICACIONES	3.957,00	
G	163	13100	1	RETR.PERSONAL LABORAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO		26,30
N		10050	1	ANTICIPOS DEL PERSONAL		355,60
N		20001	1	IRPF		33.201,21
N		20030	1	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES		16.156,58
N		20060	1	RETENCIONES JUDICIALES		1.240,26

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=AhhTbh6c4eVLo8hBtyDeug==> con sello electrónico en fecha 29/05/2025 - 13:00:00. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	QR8Qj7UvMpDoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/05/2025 12:58:29
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/05/2025 12:52:24
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/05/2025 12:50:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QR8Qj7UvMpDoW1Ei9MJChA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

